

Datos del Producto

Número de Registro: 12455 **Estado:** Vigente **Fechas** **Inscripción:** 09/07/1977 **Renovación:** 28/10/2016 **Caducidad:** 31/12/2023

Nombre Comercial: AZUFRE MICRONIZADO P-300/80

Titular

AZUFRERA Y FERTILIZANTES PALLARÈS S.A.

Av.Europa, 1-7 Polg. Ind. Constantí

43120 Constant

(Tarragona)

ESPAÑA

Fabricante

AZUFRERA Y FERTILIZANTES PALLARÈS S.A.

Av.Europa, 1-7 Polg. Ind. Constantí

43120 Constant

(Tarragona)

ESPAÑA

Composición

AZUFRE 80% [DP] P/P

Envases

Bolsas de aluminio de 1 Kg.Sacos de papel (3capas)+PE (1capa) de 5, 10, 20 y 25 kg.Big bag de 250, 500 y 600 kg.

Usos y Dosis Autorizados



| USO | AGENTE | Dosis | Nº Aplic. | Intervalos | Vol. Caldo | Condic. Especifico |
|--|---|---------------|-----------|------------|------------|---|
| | Ácaros | | | | | (Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Se puede aplicar en todos los estadios de desarrollo del cultivo. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*) |
| Aguacate | Erysiphe spp. | 20 Kg/ha | Máx. 3 | 7-10 | NA | (Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Se puede aplicar en todos los estadios de desarrollo del cultivo. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*) |
| Almendro | Oídio del rosal, Podosphaera pannosa | 20 Kg/ha | Máx. 3 | 7-10 | NA | (Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Se puede aplicar en todos los estadios de desarrollo del cultivo. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*) |
| Arbustos y pequeños árboles ornamentales | Ácaros Erysiphe spp. | 20 Kg/ha | Máx. 3 | 7-10 | NA | Uso al aire libre. Se puede aplicar en todos los estadios de desarrollo del cultivo. |
| Berenjena | Ácaros Oídio del tomate, Oidium neolycopersici | 20 - 30 Kg/ha | Máx. 3 | 5-10 | NA | (Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Se puede aplicar en todos los estadios de desarrollo del cultivo. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*) |
| Calabaza | Ácaros Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii | 20 - 30 Kg/ha | Máx. 3 | 5-10 | NA | (Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Se puede aplicar en todos los estadios de desarrollo del cultivo. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*) |
| Melón | Ácaros Oídio, Podosphaera fuliginea | 20 - 30 Kg/ha | Máx. 3 | 5-10 | NA | Uso al aire libre. Se puede aplicar en todos los estadios de desarrollo del cultivo. |
| Pepinillo | Ácaros Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii | 20 - 30 Kg/ha | Máx. 3 | 5-10 | NA | (Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Se puede aplicar en todos los estadios de desarrollo del cultivo. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*) |
| Pepino | Ácaros Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii | 20 - 30 Kg/ha | Máx. 3 | 5-10 | NA | (Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre. Se puede aplicar en todos los estadios de desarrollo del cultivo. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*) |
| Sandía | Ácaros Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii | 20 - 30 Kg/ha | Máx. 3 | 5-10 | NA | Uso al aire libre. Se puede aplicar en todos los estadios de desarrollo del cultivo. |
| Tomate | Ácaros Oídio del tomate, Oidium neolycopersici | 20 - 30 Kg/ha | Máx. 3 | 5-10 | NA | Uso al aire libre. Se puede aplicar en todos los estadios de desarrollo del cultivo. |
| Vid | Ácaros Oidio de la vid, Erysiphe necator | 20 - 30 Kg/ha | Máx. 5 | 10 | NA | Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando aparezca de la quinta u octava hoja desplegada hasta la cosecha (BBCH 15-89). En la etapa del cultivo comprendida desde el desarrollo de las hojas hasta la aparición del órgano floral (BBCH10-19), sólo se podrá efectuar una aplicación. |

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO

P.S. (días)

Aguacate, Almendro, Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Berenjena, Calabaza, Melón, Pepinillo, Pepino, Sandía, Tomate, Vid

NP

Condiciones Generales de Uso



Uso fungicida acaricida. Aplicar el producto en espolvoreo. No efectuar tratamientos a temperaturas demasiado elevadas. No aplicar aceites minerales durante los 21 días anteriores o posteriores a la aplicación del azufre. Aplicar especialmente en las zonas en que por las bajas temperaturas resulte conveniente reforzar la acción del Azufre. En la etiqueta se darán las instrucciones necesarias para la correcta aplicación del producto, asimismo se informará de la probabilidad de aparición de resistencias y se propondrán las estrategias de prevención y manejo de resistencias. No aplicar en cultivos cuyos frutos sean destinados a conserva. Para uso profesional, en cultivos al aire libre, aplicar el producto mediante pulverización normal con tractor. Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales en lugares no destinados al público en general (cultivos agrícolas, plantaciones agrícolas). Producto no autorizado en ámbitos distintos de la producción primaria agraria definidos en el artículo 46 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre.

Clase de Usuario



Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales
No autorizado para jardinería exterior doméstica, ni para uso profesional en lugares destinados al público en general.

Mitigación de riesgos en la manipulación



SEGURIDAD DEL APLICADOR

• CARGA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

Para pulverizaciones con tractor para vid, melón, sandía, tomate, berenjena, calabaza, pepino, pepinillo, arbustos y pequeños árboles ornamentales, aguacate, almendro:

- o Ropa de trabajo.
- o Guantes de protección química.
- o Mascarilla tipo FFP1 (según norma UNE-EN 149:2001+A1:2010 o mascarilla con filtro del tipo P1 según normas UNE-EN 143:2001, UNE-EN 143/AC:2002, UNE-EN 143:2001/AC:2005, UNE-EN 143:2001/A1:2006).
- o Gafas de protección (según norma UNE-EN 166:2002).

• APLICACIÓN:

Para pulverizaciones con tractor para vid, arbustos y pequeños árboles ornamentales, aguacate, almendro:

- o Ropa de trabajo.
- o Mascarilla tipo FFP1 (según norma UNE-EN 149:2001+A1:2010 o mascarilla con filtro del tipo P1 según normas UNE-EN 143:2001, UNE-EN 143/AC:2002, UNE-EN 143:2001/AC:2005, UNE-EN 143:2001/A1:2006).
- o Gafas de protección (según norma UNE-EN 166:2002).

Para pulverizaciones con tractor para tomate, berenjena, calabaza, pepino, pepinillo, melón y sandía:

- o Ropa de trabajo.
- o Guantes de protección química.
- o Mascarilla tipo FFP1 (según norma UNE-EN 149:2001+A1:2010 o mascarilla con filtro del tipo P1 según normas UNE-EN 143:2001, UNE-EN 143/AC:2002, UNE-EN 143:2001/AC:2005, UNE-EN 143:2001/A1:2006).
- o Gafas de protección (según norma UNE-EN 166:2002).

Durante la aplicación con tractor con cabina cerrada y dispositivo de filtrado de aire, se podrá prescindir del equipo de protección respiratoria (mascarilla FFP1 o P1) y de las gafas de protección, siempre que se mantengan las ventanas cerradas.

Los operadores llevarán guantes de protección química cuando tengan que salir del tractor para realizar tareas de mantenimiento o limpieza que puedan surgir durante la aplicación.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

o Ropa de trabajo. (Se respetará además el plazo de reentrada fijado).

PLAZO DE REENTRADA (para todas las tareas excepto inspección y riego):

10 días en vid.

FRASES ASOCIADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

Ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.



Clasificaciones y Etiquetado

| | |
|--|--|
| Clase y categoría de peligro (Humana) | Lesiones oculares graves. Categoría 1. |
| Pictograma |  GHS05 (corrosión) |
| Palabra de Advertencia | Peligro |
| Indicaciones de Peligro | EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. H318 -Provoca lesiones oculares graves. |
| Consejos de Prudencia | P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes, prendas, gafas y máscara de protección. |
| Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental) | |
| Pictograma | |
| Palabra de Advertencia | |
| Indicaciones de Peligro | |
| Consejos de Prudencia | |

Mitigación de riesgos ambientales

Para proteger a los mamíferos rumiantes, no aplicar en suelos cercanos a zonas donde pasten rumiantes.

SPe3:
 - Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 metros hasta las masas de agua superficial.

- Para proteger a los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de;
 · Vid: 10 metros
 · Melón, sandía, tomate, berenjena, calabaza, pepino, pepinillo, arbustos y pequeños árboles ornamentales, aguacate, almendro < 50 cm: 5 m
 · Tomate, berenjena, calabaza, pepino, pepinillo, arbustos y pequeños árboles ornamentales, aguacate, almendro > 50 cm: 10 m

hasta la zona no cultivada.

Spe8:
 - No utilizar donde haya abejas en pecoreo activo.

Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el R.D. 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras Indicaciones reglamentarias

SP1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.
 El preparado no se usará en combinación con otros productos.

No se debe autorizar para su uso en jardinería exterior doméstica, en cumplimiento con los artículos 47.1b (debido a su aplicación por espolvoreo) y 48.1 a), ni para su uso profesional en lugares destinados al público en general (ornamentales leñosas) en cumplimiento con el artículo 49.4 del Real Decreto 1311/2012 por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de productos fitosanitarios.
 Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.
 (*) Con respecto a los usos menores en esta propuesta de autorización; berenjena, calabaza, pepino, pepinillo, aguacate, almendro, tal y como se comenta en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."

12455

AZUFRE MICRONIZADO P-300/80

SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA